

## **INSTRUCTIVO PARA CÁLCULO DE HONORARIOS** **OFICINA DEFENSA CIVIL DE LAS VICTIMAS**

El siguiente instructivo es una herramienta que se les suministra a efecto de proceder con los cálculos de honorarios en las diferentes etapas procesales (temprana, preliminar, debate y otro), al cual se puede recurrir, debiendo corroborarse su resultado final de forma manual.

### **ARANCEL DE HONORARIOS A APLICAR**

- Decreto 41457-JP / Del 01 febrero 2019 A la fecha
- Decreto 39078-JP / Del 13 agosto 2015 Al 31 enero 2019
- Decreto 36562-JP / Del 18 mayo 2011 Al 12 agosto 2015
- Decreto 32493-J / Del 5 agosto 2005 Al 17 mayo 2011
- Decreto 20307-J / Del 01 enero 1998 Al 4 agosto 2005

**Decreto 36562-39078-41457** Artículo 42—Acción Civil: Los honorarios por la acción civil resarcitoria son independientes de los que correspondan al trámite de la causa penal.

El Abogado (a) del actor civil cobrará honorarios por esta acción de acuerdo con la tarifa general... Los honorarios se pagarán en tres partes iguales de la siguiente forma:

- a) Por su presentación (y/o audiencia temprana).
- b) Por la celebración de la audiencia preliminar.
- c) Por la celebración del juicio oral.

Iguales honorarios devengará el abogado que represente al demandado civil.

## DESGLOCE DE LAS VARIABLES:

### Conciliación, Reparación Integral del Daño, Suspensión Proceso a Prueba, Condenatoria

[Decreto 41457 y 39078](#)

DECRETO 41457		
TARIFA GENERAL		
RANGOS	Porcentaje	Artículo
1-De ¢0.00 a ¢16,500,000.00	20%	16
2-De ¢16,500,000.00 a ¢82,500,000.00	15%	
3-De ¢82,500,000.00 en adelante	10%	

DECRETO 39078		
TARIFA GENERAL		
RANGOS	Porcentaje	Artículo
1-De ¢0.00 a ¢16,500,000.00	20%	16
2-De ¢16,500,000.00 a ¢82,500,000.00	15%	
3-De ¢82,500,000.00 en adelante	10%	

DECRETO 41457 - 39078								
TEMPRANA			PRELIMINAR			DEBATE		
RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03	RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03	RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03
De ¢0 a ¢16, 500,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢16, 500,000.00 hasta ¢82, 500,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢82, 500,000.00	De ¢0 a ¢16, 500,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢16, 500,000.00 hasta ¢82, 500,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢82, 500,000.00	De ¢0 a ¢16, 500,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢16, 500,000.00 hasta ¢82, 500,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢82, 500,000.00
<p>Paso 1. El monto total del arreglo (hasta ¢16, 500,000.00) se multiplica por el 20% (Tarifa General del Decreto, artículo 16) se divide entre 3 y se multiplica por 1.</p> <p>Paso 2. El resultado anterior se multiplica por el 50% (artículo 17), siendo este el monto de los honorarios a cobrar.</p>	<p>Paso 1: Los primeros dieciséis millones quinientos mil colones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16).</p> <p>Paso 2: Al monto total del arreglo se le restan los dieciséis millones quinientos mil colones anteriores para obtener la diferencia.</p> <p>Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16).</p> <p>Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3, posteriormente, se divide entre 3 y se multiplica por 1.</p> <p>Paso 5: El resultado anterior se multiplica por el 50% (artículo 17), siendo este el monto de los honorarios a cobrar.</p>	<p>Paso 1: Los primeros dieciséis millones quinientos mil colones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16).</p> <p>Paso 2: Los siguientes sesenta y seis millones se multiplican por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16).</p> <p>Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los ochenta y dos millones quinientos mil colones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia.</p> <p>Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 16).</p> <p>Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4, posteriormente, se divide entre 3 y se multiplica por 1.</p> <p>Paso 6: El resultado se multiplica por el 50% (artículo 17), siendo este el monto de los honorarios a cobrar.</p>	<p>Paso 1. El monto total del arreglo (hasta ¢16, 500,000.00) se multiplica por el 20% (Tarifa General del Decreto, artículo 16) se divide entre 3 y se multiplica por 2.</p> <p>Paso 2. El resultado anterior se multiplica por el 50% (artículo 17), siendo este el monto de los honorarios a cobrar.</p>	<p>Paso 1: Los primeros dieciséis millones quinientos mil colones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16).</p> <p>Paso 2: Al monto total del arreglo se le restan los dieciséis millones quinientos mil colones anteriores para obtener la diferencia.</p> <p>Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16).</p> <p>Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3, posteriormente, se divide entre 3 y se multiplica por 2.</p> <p>Paso 5: El resultado anterior se multiplica por el 50% (artículo 17), siendo este el monto de los honorarios a cobrar.</p>	<p>Paso 1: Los primeros dieciséis millones quinientos mil colones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16).</p> <p>Paso 2: Los siguientes sesenta y seis millones se multiplican por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16).</p> <p>Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los ochenta y dos millones quinientos mil colones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia.</p> <p>Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 16).</p> <p>Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4, posteriormente, se divide entre 3 y se multiplica por 2.</p> <p>Paso 6: El resultado se multiplica por el 50% (artículo 17), siendo este el monto de los honorarios a cobrar.</p>	<p>Paso 1. El monto total del arreglo (hasta ¢16, 500,000.00) se multiplica por el 20% (Tarifa General del Decreto, artículo 16), siendo este el monto de los honorarios a cobrar.</p>	<p>Paso 1: Los primeros dieciséis millones quinientos mil colones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16).</p> <p>Paso 2: Al monto total del arreglo se le restan los dieciséis millones quinientos mil colones anteriores para obtener la diferencia.</p> <p>Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16).</p> <p>Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.</p>	<p>Paso 1: Los primeros dieciséis millones quinientos mil colones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16).</p> <p>Paso 2: Los siguientes sesenta y seis millones se multiplican por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16).</p> <p>Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los ochenta y dos millones quinientos mil colones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia.</p> <p>Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 16).</p> <p>Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.</p>

**Decreto 36562**

DECRETO 36562		
TARIFA GENERAL		
RANGOS	Porcentaje	Artículo
1-De ¢0.00 a ¢15,000,000.00	20%	16
2-De ¢15,000,000.00 a ¢75,000,000.00	15%	
3-De ¢75,000,000.00 en adelante	10%	

36562								
TEMPRANA			PRELIMINAR			DEBATE		
RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03	RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03	RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03
De ¢0 a ¢15, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢15, 000,000.00 hasta ¢75, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢75, 000,000.00	De ¢0 a ¢15, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢15, 000,000.00 hasta ¢75, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢75, 000,000.00	De ¢0 a ¢15, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢15, 000,000.00 hasta ¢75, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢75, 000,000.00
Paso 1. El monto total del arreglo (hasta ¢15, 000,000.00) se multiplica por el 20% (Tarifa General del Decreto, artículo 16) se divide entre 3 y se multiplica por 1.	Paso 1: Los primeros quince millones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16).	Paso 1: Los primeros quince millones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16).	Paso 1. El monto total del arreglo (hasta ¢15, 000,000.00) se multiplica por el 20% (Tarifa General del Decreto, artículo 16) se divide entre 3 y se multiplica por 2.	Paso 1: Los primeros quince millones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16).	Paso 1: Los primeros quince millones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16).	Paso 1. El monto total del arreglo (hasta ¢15, 000,000.00) se multiplica por el 20% (Tarifa General del Decreto, artículo 16), siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: Los primeros quince millones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16).	Paso 1: Los primeros quince millones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16).
Paso 2. El resultado anterior se multiplica por el 50% (artículo 17), siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 2: Al monto total del arreglo se le restan los quince millones anteriores para obtener la diferencia.	Paso 2: Los siguientes sesenta millones se multiplican por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16).	Paso 2. El resultado anterior se multiplica por el 50% (artículo 17), siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 2: Al monto total del arreglo se le restan los quince millones anteriores para obtener la diferencia.	Paso 2: Los siguientes sesenta millones se multiplican por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16).		Paso 2: Al monto total del arreglo se le restan los quince millones anteriores para obtener la diferencia.	Paso 2: Los siguientes sesenta millones se multiplican por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16).
	Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16).	Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los setenta y cinco millones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia.		Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16).	Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los setenta y cinco millones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia.		Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16).	Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los setenta y cinco millones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia.
	Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3, posteriormente, se divide entre 3 y se multiplica por 1.	Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 16).		Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3, posteriormente, se divide entre 3 y se multiplica por 2.	Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 16).		Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 16).
	Paso 5: El resultado anterior se multiplica por el 50% (artículo 17), siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4, posteriormente, se divide entre 3 y se multiplica por 1.		Paso 5: El resultado anterior se multiplica por el 50% (artículo 17), siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4, posteriormente, se divide entre 3 y se multiplica por 2.			Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.
		Paso 6: El resultado se multiplica por el 50% (artículo 17), siendo este el monto de los honorarios a cobrar.			Paso 6: El resultado se multiplica por el 50% (artículo 17), siendo este el monto de los honorarios a cobrar.			

**Decreto 32493**

DECRETO 32493		
TARIFA GENERAL		
RANGOS	Porcentaje	Artículo
1-De ¢0.00 a ¢15,000,000.00	20%	18
2-De ¢15,000,000.00 a ¢75,000,000.00	15%	
3-De ¢75,000,000.00 en adelante	10%	

Se debe verificar el monto de honorarios mínimos, según la fecha de presentación de la ACR y etapa procesal en la que se encuentre el sumario, dado que no se puede cobrar menos del mínimo fijado.

32493								
TEMPRANA			PRELIMINAR			DEBATE		
RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03	RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03	RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03
De ¢0 a ¢15, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢15, 000,000.00 hasta ¢75, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢75, 000,000.00	De ¢0 a ¢15, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢15, 000,000.00 hasta ¢75, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢75, 000,000.00	De ¢0 a ¢15, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢15, 000,000.00 hasta ¢75, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢75, 000,000.00
<p>Paso 1. El monto total del arreglo (hasta ¢15, 000,000.00) se multiplica por el 20% (Tarifa General del Decreto, artículo 18), se divide entre 3 y se multiplica por 1, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.</p>	<p>Paso 1: Los primeros quince millones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 18).</p>	<p>Paso 1: Los primeros quince millones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 18).</p>	<p>Paso 1. El monto total del arreglo (hasta ¢15, 000,000.00) se multiplica por el 20% (Tarifa General del Decreto, artículo 18), se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.</p>	<p>Paso 1: Los primeros quince millones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 18).</p>	<p>Paso 1: Los primeros quince millones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 18).</p>	<p>Paso 1. El monto total del arreglo (hasta ¢15, 000,000.00) se multiplica por el 20% (Tarifa General del Decreto, artículo 18), siendo este el monto de los honorarios a cobrar.</p>	<p>Paso 1: Los primeros quince millones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 18).</p>	<p>Paso 1: Los primeros quince millones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 18).</p>
	<p>Paso 2: Al monto total del arreglo se le restan los quince millones anteriores para obtener la diferencia.</p>	<p>Paso 2: Los siguientes sesenta millones se multiplican por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 18).</p>		<p>Paso 2: Al monto total del arreglo se le restan los quince millones anteriores para obtener la diferencia.</p>	<p>Paso 2: Los siguientes sesenta millones se multiplican por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 18).</p>		<p>Paso 2: Al monto total del arreglo se le restan los quince millones anteriores para obtener la diferencia.</p>	<p>Paso 2: Los siguientes sesenta millones se multiplican por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 18).</p>
	<p>Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 18).</p>	<p>Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los setenta y cinco millones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia.</p>		<p>Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 18).</p>	<p>Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los setenta y cinco millones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia.</p>		<p>Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 18).</p>	<p>Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los setenta y cinco millones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia.</p>
	<p>Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3.</p>	<p>Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 18).</p>		<p>Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3.</p>	<p>Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 18).</p>		<p>Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3, siendo este el resultado de los honorarios a cobrar.</p>	<p>Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 18).</p>
	<p>Paso 5: El resultado anterior se divide entre 3 y se multiplica por 1, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.</p>	<p>Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4.</p>		<p>Paso 5: El resultado anterior se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.</p>	<p>Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4.</p>			<p>Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4, siendo este el resultado de los honorarios a cobrar.</p>
		<p>Paso 6: El resultado anterior se divide entre 3 y se multiplica por 1, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.</p>			<p>Paso 6: El resultado anterior se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.</p>			

**Decreto 20307**

DECRETO 20307		
TARIFA GENERAL		
RANGOS	Porcentaje	Articulo
1-De €0.00 a €1,000,000.00	25%	17
2-De €1,000,000.00 a €2,000,000.00	18%	
3-De €2,000,000.00 a €5,000,000.00	14%	
4-De €5,000,000.00 en adelante	10%	

Se debe verificar el monto de honorarios mínimos, según la fecha de presentación de la ACR y etapa procesal en la que se encuentre el sumario, dado que no se puede cobrar menos del mínimo fijado.

TEMPRANA				PRELIMINAR				DEBATE			
RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03	RANGO 04	RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03	RANGO 04	RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03	RANGO 04
De €0 a €1, 000,000.00:	Si el monto total del arreglo supera €1, 000,000.00 hasta €2, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera €2, 000,000.00 hasta €5, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los €5, 000,000.00	De €0 a €1, 000,000.00:	Si el monto total del arreglo supera €1, 000,000.00 hasta €2, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera €2, 000,000.00 hasta €5, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los €5, 000,000.00	De €0 a €1, 000,000.00:	Si el monto total del arreglo supera €1, 000,000.00 hasta €2, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera €2, 000,000.00 hasta €5, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los €5, 000,000.00
Paso 1: El monto total del arreglo (hasta €1, 000,000.00) se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17) se divide entre 3 y se multiplica por 1, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: El primer millón se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 2: Al monto total del arreglo se le resta el millón anterior para obtener la diferencia.  Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 18% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3.  Paso 5: El resultado anterior se divide entre 3 y se multiplica por 1, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: El primer millón se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 2: El siguiente millón se multiplica por el 18% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los dos millones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia.  Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 14% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4.  Paso 6: El resultado anterior se divide entre 3 y se multiplica por 1, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: El primer millón se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 2: El siguiente millón se multiplica por el 18% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 3: Los tres millones siguientes se multiplican por el 14% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 4: Al monto total del arreglo se le restan los cinco millones (paso 1,2 y 3) para obtener la diferencia.  Paso 5: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 6: Se suma el resultado del paso 1, 2, 3 y del paso 5  Paso 7: El resultado anterior se divide entre 3 y se multiplica por 1, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: El monto total del arreglo (hasta €1, 000,000.00) se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17) se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: El primer millón se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 2: Al monto total del arreglo se le resta el millón anterior para obtener la diferencia.  Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 18% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3.  Paso 5: El resultado anterior se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: El primer millón se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 2: El siguiente millón se multiplica por el 18% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los dos millones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia.  Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 14% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4.  Paso 6: El resultado anterior se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: El primer millón se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 2: El siguiente millón se multiplica por el 18% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 3: Los tres millones siguientes se multiplican por el 14% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 4: Al monto total del arreglo se le restan los cinco millones (paso 1,2 y 3) para obtener la diferencia.  Paso 5: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 6: El resultado anterior se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: El monto total del arreglo (hasta €1, 000,000.00) se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17), siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: El primer millón se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 2: Al monto total del arreglo se le resta el millón anterior para obtener la diferencia.  Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 18% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: El primer millón se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 2: El siguiente millón se multiplica por el 18% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los dos millones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia.  Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 14% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: El primer millón se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 2: El siguiente millón se multiplica por el 18% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 3: Los tres millones siguientes se multiplican por el 14% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 4: Al monto total del arreglo se le restan los cinco millones (paso 1,2 y 3) para obtener la diferencia.  Paso 5: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 6: Se suma el resultado del paso 1, 2, 3 y del paso 5, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.

## SE PRESCINDE DE LOS SERVICIOS DE LA ODCV

### Decreto 41457 y 39078

DECRETO 41457		
TARIFA GENERAL		
RANGOS	Porcentaje	Artículo
1-De ¢0.00 a ¢16,500,000.00	20%	16
2-De ¢16,500,000.00 a ¢82,500,000.00	15%	
3-De ¢82,500,000.00 en adelante	10%	

DECRETO 39078		
TARIFA GENERAL		
RANGOS	Porcentaje	Artículo
1-De ¢0.00 a ¢16,500,000.00	20%	16
2-De ¢16,500,000.00 a ¢82,500,000.00	15%	
3-De ¢82,500,000.00 en adelante	10%	

DECRETO 41457 - 39078								
Se Prescinde de los Servicios de la ODCV (1/3)			Se Prescinde de los Servicios de la ODCV (2/3)			Se Prescinde de los Servicios de la ODCV (3/3)		
RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03	RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03	RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03
De ¢0 a ¢16, 500,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢16, 500,000.00 hasta ¢82, 500,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢82, 500,000.00	De ¢0 a ¢16, 500,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢16, 500,000.00 hasta ¢82, 500,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢82, 500,000.00	De ¢0 a ¢16, 500,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢16, 500,000.00 hasta ¢82, 500,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢82, 500,000.00
Paso 1: El monto total del arreglo (hasta ¢16, 500,000.00) se multiplica por el 20% (Tarifa General del Decreto, artículo 16) se divide entre 3 y se multiplica por 1, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: Los primeros dieciséis millones quinientos mil colones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 2: Al monto total del arreglo se le restan los dieciséis millones quinientos mil colones anteriores para obtener la diferencia. Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3, posteriormente, se divide entre 3 y se multiplica por 1, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: Los primeros dieciséis millones quinientos mil colones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 2: Los siguientes sesenta y seis millones se multiplican por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los ochenta y dos millones quinientos mil colones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia. Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4, posteriormente, se divide entre 3 y se multiplica por 1, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: El monto total del arreglo (hasta ¢16, 500,000.00) se multiplica por el 20% (Tarifa General del Decreto, artículo 16) se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: Los primeros dieciséis millones quinientos mil colones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 2: Al monto total del arreglo se le restan los dieciséis millones quinientos mil colones anteriores para obtener la diferencia. Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3, posteriormente, se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los	Paso 1: Los primeros dieciséis millones quinientos mil colones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 2: Los siguientes sesenta y seis millones se multiplican por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los ochenta y dos millones quinientos mil colones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia. Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4, posteriormente, se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto	Paso 1: El monto total del arreglo (hasta ¢16, 500,000.00) se multiplica por el 20% (Tarifa General del Decreto, artículo 16), siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: Los primeros dieciséis millones quinientos mil colones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 2: Al monto total del arreglo se le restan los dieciséis millones quinientos mil colones anteriores para obtener la diferencia. Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: Los primeros dieciséis millones quinientos mil colones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 2: Los siguientes sesenta y seis millones se multiplican por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los ochenta y dos millones quinientos mil colones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia. Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.

**Decreto 36562**

DECRETO 36562		
TARIFA GENERAL		
RANGOS	Porcentaje	Artículo
1-De ¢0.00 a ¢15,000,000.00	20%	16
2-De ¢15,000,000.00 a ¢75,000,000.00	15%	
3-De ¢75,000,000.00 en adelante	10%	

36562

**Se Prescinde de los Servicios de la ODCV (1/3)**

**Se Prescinde de los Servicios de la ODCV (2/3)**

**Se Prescinde de los Servicios de la ODCV (3/3)**

RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03	RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03	RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03
De ¢0 a ¢15, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢15, 000,000.00 hasta ¢75, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢75, 000,000.00	De ¢0 a ¢15, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢15, 000,000.00 hasta ¢75, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢75, 000,000.00	De ¢0 a ¢15, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢15, 000,000.00 hasta ¢75, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢75, 000,000.00
Paso 1. El monto total del arreglo (hasta ¢15, 000,000.00) se multiplica por el 20% (Tarifa General del Decreto, artículo 16) se divide entre 3 y se multiplica por 1, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: Los primeros quince millones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16).  Paso 2: Al monto total del arreglo se le restan los quince millones anteriores para obtener la diferencia.  Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16).  Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3, posteriormente, se divide entre 3 y se multiplica por 1, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: Los primeros quince millones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16).  Paso 2: Los siguientes sesenta millones se multiplican por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16).  Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los setenta y cinco millones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia.  Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 16).  Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4, posteriormente, se divide entre 3 y se multiplica por 1, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1. El monto total del arreglo (hasta ¢15, 000,000.00) se multiplica por el 20% (Tarifa General del Decreto, artículo 16) se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: Los primeros quince millones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16).  Paso 2: Al monto total del arreglo se le restan los quince millones anteriores para obtener la diferencia.  Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16).  Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3, posteriormente, se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: Los primeros quince millones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16).  Paso 2: Los siguientes sesenta millones se multiplican por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16).  Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los setenta y cinco millones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia.  Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 16).  Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4, posteriormente, se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1. El monto total del arreglo (hasta ¢15, 000,000.00) se multiplica por el 20% (Tarifa General del Decreto, artículo 16), siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: Los primeros quince millones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16).  Paso 2: Al monto total del arreglo se le restan los quince millones anteriores para obtener la diferencia.  Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16).  Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: Los primeros quince millones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16).  Paso 2: Los siguientes sesenta millones se multiplican por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16).  Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los setenta y cinco millones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia.  Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 16).  Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.

**Decreto 32493**

DECRETO 32493		
TARIFA GENERAL		
RANGOS	Porcentaje	Artículo
1-De ¢0.00 a ¢15,000,000.00	20%	18
2-De ¢15,000,000.00 a ¢75,000,000.00	15%	
3-De ¢75,000,000.00 en adelante	10%	

Se debe verificar el monto de honorarios mínimos, según la fecha de presentación de la ACR y etapa procesal en la que se encuentre el sumario, dado que no se puede cobrar menos del mínimo fijado.

32493

Se Prescinde de los Servicios de la ODCV (1/3)			Se Prescinde de los Servicios de la ODCV (2/3)			Se Prescinde de los Servicios de la ODCV (3/3)		
RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03	RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03	RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03
De ¢0 a ¢15, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢15, 000,000.00 hasta ¢75, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢75, 000,000.00	De ¢0 a ¢15, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢15, 000,000.00 hasta ¢75, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢75, 000,000.00	De ¢0 a ¢15, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢15, 000,000.00 hasta ¢75, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢75, 000,000.00
Paso 1. El monto total del arreglo (hasta ¢15, 000,000.00) se multiplica por el 20% (Tarifa General del Decreto, artículo 16) se divide entre 3 y se multiplica por 1, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: Los primeros quince millones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 2: Al monto total del arreglo se le restan los quince millones anteriores para obtener la diferencia. Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3, posteriormente, se divide entre 3 y se multiplica por 1, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: Los primeros quince millones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 2: Los siguientes sesenta millones se multiplican por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los setenta y cinco millones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia. Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4, posteriormente, se divide entre 3 y se multiplica por 1, siendo este el monto	Paso 1. El monto total del arreglo (hasta ¢15, 000,000.00) se multiplica por el 20% (Tarifa General del Decreto, artículo 16) se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: Los primeros quince millones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 2: Al monto total del arreglo se le restan los quince millones anteriores para obtener la diferencia. Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3, posteriormente, se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: Los primeros quince millones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 2: Los siguientes sesenta millones se multiplican por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los setenta y cinco millones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia. Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4, posteriormente, se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto	Paso 1. El monto total del arreglo (hasta ¢15, 000,000.00) se multiplica por el 20% (Tarifa General del Decreto, artículo 16), siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: Los primeros quince millones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 2: Al monto total del arreglo se le restan los quince millones anteriores para obtener la diferencia. Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: Los primeros quince millones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 2: Los siguientes sesenta millones se multiplican por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los setenta y cinco millones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia. Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 16). Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.

**Decreto 20307**

DECRETO 20307		
TARIFA GENERAL		
RANGOS	Porcentaje	Artículo
1-De ¢0.00 a ¢1,000,000.00	25%	17
2-De ¢1,000,000.00 a ¢2,000,000.00	18%	
3-De ¢2,000,000.00 a ¢5,000,000.00	14%	
4-De ¢5,000,000.00 en adelante	10%	

Se debe verificar el monto de honorarios mínimos, según la fecha de presentación de la ACR y etapa procesal en la que se encuentre el sumario, dado que no se puede cobrar menos del mínimo fijado.

20307											
Se Prescinde de los Servicios de la ODCV (1/3)				Se Prescinde de los Servicios de la ODCV (2/3)				Se Prescinde de los Servicios de la ODCV (3/3)			
RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03	RANGO 04	RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03	RANGO 04	RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03	RANGO 04
De ¢0 a ¢1, 000,000.00:	Si el monto total del arreglo supera ¢1, 000,000.00 hasta ¢2, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera ¢2, 000,000.00 hasta ¢5, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢5, 000,000.00	De ¢0 a ¢1, 000,000.00:	Si el monto total del arreglo supera ¢1, 000,000.00 hasta ¢2, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera ¢2, 000,000.00 hasta ¢5, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢5, 000,000.00	De ¢0 a ¢1, 000,000.00:	Si el monto total del arreglo supera ¢1, 000,000.00 hasta ¢2, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera ¢2, 000,000.00 hasta ¢5, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los ¢5, 000,000.00
Paso 1: El monto total del arreglo (hasta ¢1, 000,000.00) se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17) se divide entre 3 y se multiplica por 1, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: El primer millón se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 2: Al monto total del arreglo se le resta el millón anterior para obtener la diferencia.	Paso 1: El primer millón se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 2: El siguiente millón se multiplica por el 18% (Tarifa General Decreto, artículo 17).	Paso 1: El primer millón se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 2: El siguiente millón se multiplica por el 18% (Tarifa General Decreto, artículo 17).	Paso 1: El monto total del arreglo (hasta ¢1, 000,000.00) se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17) se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: El primer millón se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 2: Al monto total del arreglo se le resta el millón anterior para obtener la diferencia.	Paso 1: El primer millón se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 2: El siguiente millón se multiplica por el 18% (Tarifa General Decreto, artículo 17).	Paso 1: El primer millón se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 2: El siguiente millón se multiplica por el 18% (Tarifa General Decreto, artículo 17).	Paso 1: El monto total del arreglo (hasta ¢1, 000,000.00) se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17), siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 1: El primer millón se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 2: Al monto total del arreglo se le resta el millón anterior para obtener la diferencia.	Paso 1: El primer millón se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 2: El siguiente millón se multiplica por el 18% (Tarifa General Decreto, artículo 17).	Paso 1: El primer millón se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17).  Paso 2: El siguiente millón se multiplica por el 18% (Tarifa General Decreto, artículo 17).
Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 18% (Tarifa General Decreto, artículo 17).	Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los dos millones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia.	Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los dos millones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia.	Paso 3: Los tres millones siguientes se multiplican por el 14% (Tarifa General Decreto, artículo 17).	Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 18% (Tarifa General Decreto, artículo 17).	Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los dos millones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia.	Paso 3: Los tres millones siguientes se multiplican por el 14% (Tarifa General Decreto, artículo 17).	Paso 3: Los tres millones siguientes se multiplican por el 14% (Tarifa General Decreto, artículo 17).	Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 18% (Tarifa General Decreto, artículo 17).	Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los dos millones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia.	Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los dos millones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia.	Paso 3: Los tres millones siguientes se multiplican por el 14% (Tarifa General Decreto, artículo 17).
Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3.	Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 14% (Tarifa General Decreto, artículo 17).	Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 14% (Tarifa General Decreto, artículo 17).	Paso 4: Al monto total del arreglo se le restan los cinco millones (paso 1, 2 y 3) para obtener la diferencia.	Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3.	Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 14% (Tarifa General Decreto, artículo 17).	Paso 4: Al monto total del arreglo se le restan los cinco millones (paso 1, 2 y 3) para obtener la diferencia.	Paso 4: Al monto total del arreglo se le restan los cinco millones (paso 1, 2 y 3) para obtener la diferencia.	Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 14% (Tarifa General Decreto, artículo 17).	Paso 4: Al monto total del arreglo se le restan los cinco millones (paso 1, 2 y 3) para obtener la diferencia.
Paso 5: El resultado anterior se divide entre 3 y se multiplica por 1, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4.	Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4.	Paso 5: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 17)	Paso 5: El resultado anterior se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4.	Paso 5: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 17)	Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4.	Paso 5: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 17)	Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 5: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 17)
	Paso 6: El resultado anterior se divide entre 3 y se multiplica por 1, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 6: El resultado anterior se divide entre 3 y se multiplica por 1, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 6: Se suma el resultado del paso 1, 2, 3 y del paso 5		Paso 6: El resultado anterior se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 6: El resultado anterior se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	Paso 6: El resultado anterior se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.		Paso 6: Se suma el resultado del paso 1, 2, 3 y del paso 5	Paso 6: Se suma el resultado del paso 1, 2, 3 y del paso 5	Paso 6: Se suma el resultado del paso 1, 2, 3 y del paso 5, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL ABREVIADO (DECRETO 41457-39078-36562-32493-20307)**

**Para el decreto 32493 y 20307 se debe verificar el monto de honorarios mínimos, según la fecha de presentación de la ACR y etapa procesal en la que se encuentre el sumario, dado que no se puede cobrar menos del mínimo fijado.**

DECRETO 41457 - 39078			36562 - 32493			20307			
PRELIMINAR			PRELIMINAR			PRELIMINAR			
RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03	RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03	RANGO 01	RANGO 02	RANGO 03	RANGO 04
De €0 a €16, 500,000.00	Si el monto total del arreglo supera los €16, 500,000.00 hasta €82, 500,000.00	Si el monto total del arreglo supera los €82, 500,000.00	De €0 a €15, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los €15, 000,000.00 hasta €75, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los €75, 000,000.00	De €0 a €1, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera €1, 000,000.00 hasta €2, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera €2, 000,000.00 hasta €5, 000,000.00	Si el monto total del arreglo supera los €5, 000,000.00
Paso 1. El monto total del arreglo (hasta €16, 500,000.00) se multiplica por el 20% (Tarifa General del Decreto, artículo 16) se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	<p>Paso 1: Los primeros dieciséis millones quinientos mil colones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16).</p> <p>Paso 2: Al monto total del arreglo se le restan los dieciséis millones quinientos mil colones anteriores para obtener la diferencia.</p> <p>Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16).</p> <p>Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3, posteriormente, se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar..</p>	<p>Paso 1: Los primeros dieciséis millones quinientos mil colones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16).</p> <p>Paso 2: Los siguientes sesenta y seis millones se multiplican por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16).</p> <p>Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los ochenta y dos millones quinientos mil colones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia.</p> <p>Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 16).</p> <p>Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4, posteriormente, se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.</p>	Paso 1. El monto total del arreglo (hasta €15, 000,000.00) se multiplica por el 20% (Tarifa General del Decreto, artículo 16) se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	<p>Paso 1: Los primeros quince millones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16).</p> <p>Paso 2: Al monto total del arreglo se le restan los quince millones anteriores para obtener la diferencia.</p> <p>Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16).</p> <p>Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3, posteriormente, se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.</p>	<p>Paso 1: Los primeros quince millones se multiplican por el 20% (Tarifa General Decreto, artículo 16).</p> <p>Paso 2: Los siguientes sesenta millones se multiplican por el 15% (Tarifa General Decreto, artículo 16).</p> <p>Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los setenta y cinco millones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia.</p> <p>Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 16).</p> <p>Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4, posteriormente, se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.</p>	Paso 1: El monto total del arreglo (hasta €1, 000,000.00) se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17) se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.	<p>Paso 1: El primer millón se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17).</p> <p>Paso 2: Al monto total del arreglo se le resta el millón anterior para obtener la diferencia.</p> <p>Paso 3: La diferencia obtenida se multiplica por el 18% (Tarifa General Decreto, artículo 17).</p> <p>Paso 4: Se suma el resultado del paso 1 y del paso 3.</p> <p>Paso 5: El resultado anterior se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.</p>	<p>Paso 1: El primer millón se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17).</p> <p>Paso 2: El siguiente millón se multiplica por el 18% (Tarifa General Decreto, artículo 17).</p> <p>Paso 3: Al monto total del arreglo se le restan los dos millones (paso 1 y 2) para obtener la diferencia.</p> <p>Paso 4: La diferencia obtenida se multiplica por el 14% (Tarifa General Decreto, artículo 17).</p> <p>Paso 5: Se suma el resultado del paso 1, 2 y del paso 4.</p> <p>Paso 6: El resultado anterior se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.</p>	<p>Paso 1: El primer millón se multiplica por el 25% (Tarifa General Decreto, artículo 17).</p> <p>Paso 2: El siguiente millón se multiplica por el 18% (Tarifa General Decreto, artículo 17).</p> <p>Paso 3: Los tres millones siguientes se multiplican por el 14% (Tarifa General Decreto, artículo 17).</p> <p>Paso 4: Al monto total del arreglo se le restan los cinco millones (paso 1, 2 y 3) para obtener la diferencia.</p> <p>Paso 5: La diferencia obtenida se multiplica por el 10% (Tarifa General Decreto, artículo 17)</p> <p>Paso 6: Se suma el resultado del paso 1, 2, 3 y del paso 5</p> <p>Paso 7: El resultado anterior se divide entre 3 y se multiplica por 2, siendo este el monto de los honorarios a cobrar.</p>

**MÍNIMOS:** Recuérdese que cuando el rubro establecido por las partes no supera el mínimo fijado por el decreto vigente, según la etapa que se encuentre el proceso penal, deberá estarse a lo dispuesto por los mínimos regulados en cada arancel, conforme se expone a continuación:

<b>ARANCEL DE HONORARIOS A APLICAR</b>			
<b>DECRETO 32493-J</b>		<b>DECRETO 20307-J</b>	
<b>AUDIENCIA</b>	<b>DEBATE</b>	<b>AUDIENCIA</b>	<b>DEBATE</b>
<b>25,000.00</b>	<b>150,000.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>Resultado del cálculo obtenido de acuerdo a la tarifa general</b>

### **PLANTILLA PARA CÁLCULO DE HONORARIOS**

A continuación, se muestra a manera de ejemplo la siguiente tabla, en la cual se puede insertar el monto del arreglo o monto total de pretensiones (tomando en cuenta en el rango en el que se encuentre) y según el porcentaje y etapa procesal correspondiente, obtendrá el resultado expresado en moneda nacional COLONES (¢).

**DECRETO 41457**  
 Del 1 Febrero 2019 a la fecha  
**DECRETO 39078**  
 Del 13 Agosto 2015 al 31 Enero 2019

Conciliación - Reparación Integral del Daño - Suspensión Proceso a Prueba -  
 \*SI Incluye aplicación del 50% (Art 17) en Aud. Temprana y Preliminar

Procedimiento Especial Abreviado  
 \*NO Incluye aplicación del 50% (Art 17)

Se Prescinde de los Servicios de la ODCV  
 \*NO Incluye aplicación del 50% (Art 17)

Rango 1			
MAYOR a €0.00 MENOR a €16,500,000.00			
Monto Total Arreglo / Pretensiones	Audiencia Temprana	Audiencia Preliminar	Debate
0.00	0.00	0.00	0.00

Rango 1	
MAYOR a €0.00 MENOR a €16,500,000.00	
Monto Total Arreglo / Pretensiones	Procedimiento Especial Abreviado
0.00	0.00

Rango 1			
MAYOR a €0.00 MENOR a €16,500,000.00			
Monto Total Arreglo / Pretensiones	Se Prescinde de los Servicios de la ODCV 1/3	Se Prescinde de los Servicios de la ODCV 2/3	Se Prescinde de los Servicios de la ODCV 3/3
0.00	0.00	0.00	0.00

Rango 2			
MAYOR a €16,500,000.00 MENOR a €82,500,000.00			
Monto Total Arreglo / Pretensiones	I RANGO	DIFERENCIA	
0.00	16,500,000.00	-16,500,000.00	
	3,300,000.00	-2,475,000.00	
	825,000.00		
Audiencia Temprana	Audiencia Preliminar	Debate	
137,500.00	275,000.00	825,000.00	

Rango 2		
MAYOR a €16,500,000.00 MENOR a €82,500,000.00		
Monto Total Arreglo / Pretensiones	I RANGO	DIFERENCIA
0.00	16,500,000.00	-16,500,000.00
	3,300,000.00	-2,475,000.00
	825,000.00	
Procedimiento Especial Abreviado		
550,000.00		

Rango 2			
MAYOR a €16,500,000.00 MENOR a €82,500,000.00			
Monto Total Arreglo / Pretensiones	I RANGO	DIFERENCIA	
0.00	16,500,000.00	-16,500,000.00	
	3,300,000.00	-2,475,000.00	
	825,000.00		
Se Prescinde de los Servicios de la ODCV 1/3	Se Prescinde de los Servicios de la ODCV 2/3	Se Prescinde de los Servicios de la ODCV 3/3	
275,000.00	550,000.00	825,000.00	

Rango 3			
EXCESO a €82,500,000.00			
Monto Total Arreglo / Pretensiones	I RANGO	II RANGO	DIFERENCIA
0.00	16,500,000.00	66,000,000.00	-82,500,000.00
	3,300,000.00	9,900,000.00	-8,250,000.00
	4,950,000.00		
Audiencia Temprana	Audiencia Preliminar	Debate	
825,000.00	1,650,000.00	4,950,000.00	

Rango 3			
EXCESO a €82,500,000.00			
Monto Total Arreglo / Pretensiones	I RANGO	II RANGO	DIFERENCIA
0.00	16,500,000.00	66,000,000.00	-82,500,000.00
	3,300,000.00	9,900,000.00	-8,250,000.00
	4,950,000.00		
Procedimiento Especial Abreviado			
3,300,000.00			

Rango 3			
EXCESO a €82,500,000.00			
Monto Total Arreglo / Pretensiones	I RANGO	II RANGO	DIFERENCIA
0.00	16,500,000.00	66,000,000.00	-82,500,000.00
	3,300,000.00	9,900,000.00	-8,250,000.00
	4,950,000.00		
Se Prescinde de los Servicios de la ODCV 1/3	Se Prescinde de los Servicios de la ODCV 2/3	Se Prescinde de los Servicios de la ODCV 3/3	
1,650,000.00	3,300,000.00	4,950,000.00	

Hecho por: María Isabel AC-ODCV

Hecho por: María Isabel AC-ODCV

Hecho por: María Isabel AC-ODCV

**DECRETO 36562**

Del 18 Mayo 2011 al 12 Agosto 2015

Conciliación - Reparación Integral del Daño - Suspensión Proceso a Prueba -  
 \*SI Incluye aplicación del 50% (Art 17) en Aud. Temprana y Preliminar

Procedimiento Especial Abreviado  
 \*NO Incluye aplicación del 50% (Art 17)

Se Prescinde de los Servicios de la ODCV  
 \*NO Incluye aplicación del 50% (Art 17)

Rango 1			
MAYOR a €0.00 MENOR a €15,000,000.00			
Monto Total Arreglo / Pretensiones	Audiencia Temprana	Audiencia Preliminar	Debate
14,000,000.00	466,866.67	933,333.33	2,800,000.00

Rango 1	
MAYOR a €0.00 MENOR a €15,000,000.00	
Monto Total Arreglo / Pretensiones	Procedimiento Especial Abreviado
0.00	0.00

Rango 1			
MAYOR a €0.00 MENOR a €15,000,000.00			
Monto Total Arreglo / Pretensiones	Se Prescinde de los Servicios de la ODCV 1/3	Se Prescinde de los Servicios de la ODCV 2/3	Se Prescinde de los Servicios de la ODCV 3/3
14,000,000.00	933,333.33	1,866,866.67	2,800,000.00

Rango 2			
MAYOR a €15,000,000.00 MENOR a €75,000,000.00			
Monto Total Arreglo / Pretensiones	I RANGO	DIFERENCIA	
0.00	15,000,000.00	-15,000,000.00	
	3,000,000.00	-2,250,000.00	
	750,000.00		
Audiencia Temprana	Audiencia Preliminar	Debate	
125,000.00	250,000.00	750,000.00	

Rango 2		
MAYOR a €15,000,000.00 MENOR a €75,000,000.00		
Monto Total Arreglo / Pretensiones	I RANGO	DIFERENCIA
0.00	15,000,000.00	-15,000,000.00
	3,000,000.00	-2,250,000.00
	750,000.00	
Procedimiento Especial Abreviado		
500,000.00		

Rango 2			
MAYOR a €15,000,000.00 MENOR a €75,000,000.00			
Monto Total Arreglo / Pretensiones	I RANGO	DIFERENCIA	
0.00	15,000,000.00	-15,000,000.00	
	3,000,000.00	-2,250,000.00	
	750,000.00		
Se Prescinde de los Servicios de la ODCV 1/3	Se Prescinde de los Servicios de la ODCV 2/3	Se Prescinde de los Servicios de la ODCV 3/3	
250,000.00	500,000.00	750,000.00	

Rango 3			
EXCESO a €75,000,000.00			
Monto Total Arreglo / Pretensiones	I RANGO	II RANGO	DIFERENCIA
0.00	15,000,000.00	60,000,000.00	-75,000,000.00
	3,000,000.00	9,000,000.00	-7,500,000.00
	4,500,000.00		
Audiencia Temprana	Audiencia Preliminar	Debate	
750,000.00	1,500,000.00	4,500,000.00	

Rango 3			
EXCESO a €75,000,000.00			
Monto Total Arreglo / Pretensiones	I RANGO	II RANGO	DIFERENCIA
0.00	15,000,000.00	60,000,000.00	-75,000,000.00
	3,000,000.00	9,000,000.00	-7,500,000.00
	4,500,000.00		
Procedimiento Especial Abreviado			
3,000,000.00			

Rango 3			
EXCESO a €75,000,000.00			
Monto Total Arreglo / Pretensiones	I RANGO	II RANGO	DIFERENCIA
0.00	15,000,000.00	60,000,000.00	-75,000,000.00
	3,000,000.00	9,000,000.00	-7,500,000.00
	4,500,000.00		
Se Prescinde de los Servicios de la ODCV 1/3	Se Prescinde de los Servicios de la ODCV 2/3	Se Prescinde de los Servicios de la ODCV 3/3	
1,500,000.00	3,000,000.00	4,500,000.00	

Hecho por: María Isabel AC-ODCV

Hecho por: María Isabel AC-ODCV

Hecho por: María Isabel AC-ODCV

DECRETO 32493			
Del 05 Agosto 2005 al 17 Mayo 2011			
HONORARIOS MÍNIMOS			
AUDIENCIA		DEBATE	
¢25,000		¢150,000	
Rango 1			
MAYOR a ¢0.00 MENOR a ¢15,000,000.00			
Monto Total Arreglo / Pretensiones	Audiencia Temprana	Audiencia Preliminar	Debate
0.00	0.00	0.00	0.00
Rango 2			
MAYOR a ¢15,000,000.00 MENOR a ¢75,000,000.00			
Monto Total Arreglo / Pretensiones	I RANGO		DIFERENCIA
	15,000,000.00		-15,000,000.00
	3,000,000.00		-2,250,000.00
0.00	750,000.00		
	Audiencia Temprana	Audiencia Preliminar	Debate
	250,000.00	500,000.00	750,000.00
Rango 3			
EXCESO a ¢75,000,000.00			
Monto Total Arreglo / Pretensiones	I RANGO		II RANGO
	15,000,000.00	60,000,000.00	-75,000,000.00
	3,000,000.00	9,000,000.00	-7,500,000.00
0.00	4,500,000.00		
	Audiencia Temprana	Audiencia Preliminar	Debate
	1,500,000.00	3,000,000.00	4,500,000.00

Hecho por: María Isabel AC-ODCV

DECRETO 20307			
Del 01 Enero 1998 al 04 Agosto 2005			
HONORARIOS MÍNIMOS			
AUDIENCIA		DEBATE	
¢10,000		Resultado del cálculo obtenido de acuerdo a la tabla	
Rango 1			
MAYOR a ¢0.00 MENOR a ¢1,000,000.00			
Monto Total Arreglo / Pretensiones	Audiencia Temprana	Audiencia Preliminar	Debate
0.00	0.00	0.00	0.00
Rango 2			
MAYOR a ¢1,000,000.00 MENOR a ¢2,000,000.00			
Monto Total Arreglo / Pretensiones	I RANGO		DIFERENCIA
	1,000,000.00		-1,000,000.00
	250,000.00		-180,000.00
0.00	70,000.00		
	Audiencia Temprana	Audiencia Preliminar	Debate
	23,333.33	46,666.67	70,000.00
Rango 3			
MAYOR a ¢2,000,000.00 MENOR a ¢5,000,000.00			
Monto Total Arreglo / Pretensiones	I RANGO		II RANGO
	1,000,000.00	1,000,000.00	-2,000,000.00
	250,000.00	180,000.00	-280,000.00
0.00	150,000.00		
	Audiencia Temprana	Audiencia Preliminar	Debate
	50,000.00	100,000.00	150,000.00
Rango 4			
EXCESO a ¢5,000,000.00			
Monto Total Arreglo / Pretensiones	I RANGO		II RANGO
	1,000,000.00	1,000,000.00	3,000,000.00
	250,000.00	180,000.00	420,000.00
0.00	350,000.00		
	Audiencia Temprana	Audiencia Preliminar	Debate
	116,666.67	233,333.33	350,000.00

Hecho por: María Isabel AC-ODCV

El presente instructivo podrá ser modificado según las actualizaciones en nueva normativa y ajustes en los procedimientos que atiende la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas.